



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 524 / 2011

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **INDUSTRIA (PLANTA PARA LA FABRICACION DE CAJAS DE CARTON CORRUGADO)**

Ubicado en RUTA U-51

N° KMT. 17 OSORNO

Propiedad de ENVASES ROBLE ALTO S.A.

R.U.T. N° 78.549.280-3

Rol: 2267-79

PERMISO OTORGADO N° 277
291 (MODIFICACION)

FECHA 23 DE JULIO DEL 2010
FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 1°	
1° piso	18.902,39 M ²
2° piso	517,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	19.419,49 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución	N° 980	DEL 25/08/2011	SSO
Alcantarillado	Resolución	N° 980	DEL 28/08/2011	SSO
Electricidad	Certificado TE1	N° 564776	DEL 05/07/2011	SEC
Gas-Caldera	Certificado TC2	N° 569812	DEL 19/07/2011	SEC
Gas-Industria	Certificado TC7	N° 575434	DEL 27/07/2011	SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Industria (Planta para la fabricación de cajas de cartón corrugados) cuya superficie recibida es de 19.419,49 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con informe favorable de Recepcion Final otorgado por el Revisor Independiente Constructor Civil Sr. Mario Andrade Reuss.

Profesional responsable :

Arquitecto : Juan Carlos Peralta Fernandez de Córdova.

ESP/esp